

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 501

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 056-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y seis- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes catorce de enero de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR GILBERT CRUZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA

REGIDORES SUPLENTE

SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

AUSENTES

NO HAY

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 502

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 ocho minutos del martes catorce de enero de dos mil veinticinco da inicio a la presente
4 Sesión, se hace una oración y posterior se hace un minuto de silencio por el fallecimiento de
5 la señora Marielos Morales Vargas, madre de quien fue regidor municipal señor Jonathan
6 Rodríguez Morales. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en
7 la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Presidente Municipal,
8 Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señora Martha
9 Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
10 Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo,
11 Regidor Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores
12 Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar
13 Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario,
14 distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora
15 Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
16 Cambroner, Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica
17 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
18 Naranjito. Así como la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.
19 Dejando constancia de que no hay miembros del Concejo Municipal ausentes. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
22 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
23 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 055-2024, DEL
24 MARTES 07 DE ENERO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos.**

25 **ARTICULO III. AUDIENCIAS --**

26 **JURAMENTACIONES; SE TOMA NOTA;** El presidente municipal altera el orden del
27 día, para tomar el juramento constitucional a las siguientes personas: --

- 28 - **Como miembros de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de**
29 **Quepos, a los señores;** Ángel Johans Fallas Cordero, cédula 6 0333 0111 y Mery Elin
30 Azofeifa Núñez, cédula 6 0358 0553. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 503

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –

2 NO HAY -----

3 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

4 **Oficio 01.** Oficio SETENA-DT-001-2025, remitido por el señor Mario Coto Hidalgo,
5 Director Técnico de SETENA; documento que textualmente dice: “(...)” -----

6 Asunto: Oficio Ref. MQ-CM-006-25-2024-2028. Respuesta a solicitud de reunión para
7 atender dudas respecto al formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-079-20244. --

8 Expediente: EAE-0005-2020-SETENA. Incorporación de la Variable Ambiental en la
9 propuesta del plan regulador Costero ZMT Playa Espadilla. --

10 Estimados señores: --

11 Reciban un cordial saludo. De conformidad con el oficio Ref. MQ-CM-006-25-2024-2028,
12 ingresado a la SETENA bajo el consecutivo de correspondencia N°082-2025 el día 07 de
13 enero del 2025, mediante el cual solicitan reunión técnica para aclaración de dudas del
14 formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-079-2024, se les convoca a reunión virtual por
15 la plataforma de Google Meet a la 1: 00 p.m. del día jueves 16 de enero (conforme su
16 solicitud). Por favor confirmar la participación enviando vía correo electrónico a la dirección
17 yaraya@setena.go.cr los nombres de los asistentes con sus respectivos correos electrónicos,
18 esto a efectos de enviar el link de la reunión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ---

19 **Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que ese tipo
20 de formato de reuniones virtuales, considera en lo personal le deja un sin sabor porque no es
21 la más idónea por el tema que se tratará, siendo lo óptimo que se realice de forma personal.

22 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Confirmar la participación de los
23 asistentes en la reunión virtual con SETENA por la plataforma de Google Meet a la 1: 00p.m.
24 del día jueves 16 de enero, tanto del Concejo como Administración Municipal, conforme
25 previo se realizó a través de la Secretaría del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
26 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
27 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**
28 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
30 **EN FIRME.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 504

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 02. Oficio HMS-DG-0109-2025, remitido por el Dr. Randall Álvarez Juárez, Director General del Hospital Monseñor Sanabria; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INVITACIÓN A ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL VÍCTOR MANUEL SANABRIA MARTÍNEZ, EL DÍA 31 DE ENERO 2025. --

Me permito saludarlos y a la vez desearles el mayor de los éxitos en sus gestiones. La Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera del hospital Victor Manuel Sanabria Martínez se complacen en invitarlos al acto de inauguración de la nueva sede de este nosocomio, la obra más grande construida por la Caja Costarricense de Seguro Social. El acto se llevará a cabo el **viernes 31 de enero del año 2025 a las 10:30 a.m.**, propiamente en la explanada principal de la nueva sede ubicado en el Invu de Barranca, Puntarenas. --

Como centro médico queremos expresar nuestro agradecimiento por ser parte de este camino recorrido como un miembro más de la gran familia de la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que queremos que sea testigo de la historia que permea el corazón de toda una provincia y al país entero, en un momento cargado de sentimientos tanto para el personal como por los usuarios de nuestro noble hospital. Se les informa que se han asignado **dos espacios por concejo.**- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; menciona que en ese acto, es el momento oportuno para tratar las autoridades municipales con las autoridades de la C.C.S.S, la importancia de recalificar la categoría del hospital Victor Manuel Sanabria Martínez. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Confirmar la asistencia de los regidores Gilbert Cruz Jiménez, y Ericka Castillo Porras, al acto de inauguración del hospital Victor Manuel Sanabria Martínez, que se llevará a cabo el viernes 31 de enero del año 2025 a las 10:30 a.m. Autorizar los gastos de viáticos y transporte para los dos miembros del Concejo Municipal que asistirán, confirmar la participación de los asistentes conforme a los términos indicados en el oficio por correo electrónico comisionando a la Secretaría del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio DF-003-2025, suscrito por el señor Eddy Araya Miranda, Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido a la Alcaldesa Municipal, copiado al Concejo Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 505

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Seguimiento y Control de los recursos transferidos mediante Ley N°9829 del Impuesto al Cemento del año 2023. --

Reciba un cordial saludo de mi parte. Se le informa que en vista de que el Ministerio de Gobernación y Policía es un ente concedente de dineros públicos, tiene el deber de corroborar si los recursos transferidos cumplieron con el fin público otorgado según normativa inherente. --

Así las cosas, para iniciar con el desarrollo del tema que nos ocupa, se procede a mostrar los montos exactos presupuestados inicialmente en la Ley N° 10331 de Presupuesto Extraordinario de la República del año 2023: Ley N° 9829 Impuesto al Cemento MUNICIPALIDAD DE QUEPOS **26.946.939** (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042111 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS **664.126** (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). --

Negritas no corresponden al original --

Con base a los recursos recaudados, los montos transferidos a la Municipalidad de Aguirre en el año 2023 obedecieron a ¢ ¢26 590 482,13 (veintiséis millones quinientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos colones con 13/100) y ¢655 340,87 (seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta colones con 87/100) --

Por otra parte, para su atención en la administración y ejecución de los recursos se extrajeron de la Ley N° 9829 del Impuesto al Cemento los artículos 10 y artículo 11 inciso b) respectivamente, esto, sin detrimento a la observancia de aquella otra normativa conexas.--

ARTICULO 10.- Distribución de los ingresos producidos en el resto del territorio Nacional Lo que se recaude por producción, en cualquiera de las otras provincias no consideradas en los artículos anteriores, se destinará en un cincuenta por ciento (50%) a la municipalidad del cantón donde se dé la producción; un diez por ciento (10%) en partes iguales a las Federaciones de Asociaciones de Desarrollo de la provincia respectiva y el restante cuarenta por ciento (40%) en partes iguales a las municipalidades de los cantones restantes de la provincia respectiva. Esta regla se aplica a la producción en cualquier otro cantón de la provincia de San José, que no sea el cantón de Desamparados. --

Los recursos recaudados tendrán como destino la inversión en infraestructura, proyectos de desarrollo comunal o proyectos educativos, los cuales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes de ninguna índole. Negrita no corresponde al original

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 506

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 *Artículo 11-Distribución de los ingresos producidos por la importación de cemento --*
- 2 b) “Un ochenta y cinco por ciento (85%) entre aquellos a quienes se les haya girado recursos
- 3 de lo recaudado por el impuesto a la producción del cemento nacional, según lo estipulado
- 4 en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la presente ley”. --
- 5 Asimismo, con relación al artículo Nº 11 inciso b) que se indica en la Ley Nº 10331 del año
- 6 2023, ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2023”
- 7 proveniente de la Ley Nº 9829 Impuesto al Cemento, se relaciona a la distribución y en
- 8 algunos casos a la orientación que se les debe dar a los recursos públicos del impuesto supra,
- 9 entre diferentes beneficiarios. --
- 10 En virtud de lo anterior, y según documentación aportada por la Municipalidad supra, se
- 11 observó oficio NºMQ-ALCE-GF-002-2024 y sus adjuntos, en el cual se informa inversión
- 12 realizada obedeció a Proyecto de Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del
- 13 Cementerio de Quepos por un monto total de \$24.316.177,00 (veinticuatro millones
- 14 trescientos dieciséis mil ciento setenta y siete colones exactos), restando por ejecutar al cierre
- 15 económico del año 2023 un monto de \$2.929.646,00 (dos millones novecientos veintinueve
- 16 mil seiscientos cuarenta y seis colones exactos). --
- 17 Como se puede observar la ejecución realizada es concordante con lo expuesto en los
- 18 artículos números 10 y 11 inciso b) de la Ley Nº 9829 del Impuesto al Cemento.--
- 19 Así las cosas, a razón del control interno que se ejerce en el seguimiento a los dineros
- 20 transferidos, se concede un plazo hasta el viernes 24 de enero del 2025, para que nos informen
- 21 la situación actual del sobrante y de esa manera valorar el archivo del caso.- **HASTA AQUÍ**
- 22 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----
- 23 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
- 24 Municipal, el presente Oficio DF-003-2025, suscrito por el señor Eddy Araya Miranda,
- 25 Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, para que brinde dicho informe
- 26 dentro del plazo otorgado e informe a este Concejo Municipal de la misma forma sobre el
- 27 destino de dichos fondos y el cumplimiento de dicho oficio. **Se acuerda lo anterior por**
- 28 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
- 29 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
- 30 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----
- 31 **Oficio 04.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Eugenio Núñez Morún, presidente de
- 32 la Junta de Educación de la escuela Paquita, documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 507

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de 1a Escuela Paquita.
2 Externamos nuestra admiración y sinceras felicitaciones por su gestión al cantón de Quepos,
3 nos es grato dirigirnos a usted con la seguridad que nuestras peticiones serán acogidas.--
4 En esta ocasión respetuosamente solicitamos el permiso para trabajar en la fiesta cívicas de
5 Paquita 2025, el centro educativo presta el espacio para que la Junta de educación lo utilice
6 como parqueo para vehículos y motocicletas con el fin de poder recoger fondos que son
7 utilizados para el beneficio de la misma Escuela, las fiestas están programadas del 20 de
8 febrero al 03 de marzo del 2025 y esperamos como años anteriores contar con el permiso
9 para dicha actividad.--
10 Agradecemos se acoja nuestra petición y se otorgue el respectivo permiso. Quedamos atentos
11 a su respuesta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el
13 señor Eugenio Núñez Morún, Presidente de la Junta de Educación de la escuela Paquita, para
14 trabajar el parqueo dentro de las instalaciones de la Escuela Paquita, durante las fiestas
15 cívicas Quepos 2025 a realizarse del 20 de febrero al 03 de marzo 2025. Los interesados
16 deberán cumplir los requisitos de ley para tal actividad. **Se acuerda lo anterior por**
17 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
18 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
19 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Oficio 05.** Circular copiada al concejo municipal MQ-CCDRQ-001-2025, suscrito por el
21 Señor Gilberto Molina Jiménez, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
22 de Quepos, documento que textualmente dice; (...) -----

23 Quiero manifestarles que, en mi opinión, es urgente realizar una reunión previa a la sesión
24 programada para este jueves. Existen varios asuntos que debemos resolver antes de la propia
25 sesión y es fundamental que enfrentemos el trabajo en conjunto con el equipo administrativo.
26 Si no hacemos una planificación anticipada de los pendientes, será difícil abordar cada tema
27 de manera efectiva durante la sesión. Este inicio de trabajo será desafiante, y me gustaría
28 contar con el apoyo de todos y todas para poder avanzar en él. --

29 No basta con asistir únicamente a las sesiones; debemos desarrollar un macro plan que nos
30 permita centrarnos en cada una de las actividades, tanto las propias del comité como las
31 relacionadas con los programas en curso. Además, es necesario abordar las comisiones de
32 trabajo y las funciones específicas de cada área. --

33 Les invito a reflexionar sobre la importancia de esta reunión preparatoria y a organizarla
34 antes de la sesión principal. Propongo que nos reunamos este jueves 9 de enero a las 5:00
35 p.m., en conjunto con las administrativas (excepto quien se encuentra de vacaciones).-

36 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 508

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado de la circular copiada al concejo municipal MQ-CCDRQ-001-2025, suscrito por el Señor Gilberto Molina Jiménez, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que para el 06 de febrero del año en curso están convocados para reunión de comisión de Hacienda y Presupuesto y de Gobierno y Administración para tratar los temas pendientes de conocer. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 06. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Eugenio Núñez Morún, presidente de la Junta de Educación de la escuela Paquita, documento que textualmente dice; (...) -----

Miembros de la Junta Educativa de la escuela de Paquita, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar su generosa colaboración para un proyecto fundamental que estamos llevando a cabo para mejorar nuestras instalaciones y brindar un ambiente más seguro y agradable a nuestros estudiantes.--

Como parte de nuestras actividades diarias, especialmente en la preparación de alimentos para los niños y niñas, dependemos de un abastecimiento constante de agua, sin embargo, durante los cortes de agua, nos enfrentamos a dificultades para asegurar que podamos cumplir con nuestras responsabilidades de manera eficiente. Por ello, necesitamos tanques de agua adicionales que nos permitan almacenar suficiente agua para la preparación de alimentos, especialmente en los momentos en que el suministro es interrumpido.--

Además, nos gustaría solicitar apoyo para el mantenimiento de la plataforma que sostiene el tanque de agua que utilizamos para los baños de la escuela. Debido al paso del tiempo y a la exposición a las inclemencias del clima, la plataforma ha sufrido deterioros que requieren atención urgente para garantizar que el sistema de suministro de agua para los baños siga funcionando de manera segura y eficaz.--

Por este motivo, le solicitamos su generosa colaboración a través de una donación de tanques de agua y/o los recursos necesarios para realizar las reparaciones de la plataforma. Estos materiales son fundamentales para que podamos seguir cumpliendo con nuestra misión de ofrecer un ambiente seguro y saludable para nuestros estudiantes.--

Agradecemos de antemano cualquier tipo de ayuda que pueda brindarnos, ya sea en especie o mediante una donación económica, que nos permita cubrir los costos de estos proyectos. Cualquier colaboración será de gran impacto en nuestra comunidad educativa, contribuyendo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 509

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 directamente al bienestar de los niños y niñas que asisten a nuestra escuela.- **HASTA AQUÍ**
2 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
4 Municipal, la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Eugenio Núñez Morún, presidente
5 de la Junta de Educación de la escuela Paquita, para que considere su viabilidad para poder
6 colaborar con ese centro educativo, e informe al solicitante. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
8 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

10 **Oficio 07.** Oficio MQ-DAI-003-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora
11 Interna Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

12 **Asunto:** Cumplimiento del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 por parte de la
13 Auditoría Interna--

14 **Referencia:** Respuesta al oficio MQ-SCM-035-2025--

15 **Estimados señores--**

16 En respuesta a lo planteado en el oficio MQ-SCM-035-2025, sobre lo indicado en el informe
17 n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial
18 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la
19 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Quepos, específicamente lo
20 concerniente a los siguientes puntos:--

21 *“... 4.5. Instruir al Auditor Interno, una vez efectuado el nombramiento definitivo,*
22 *respecto de lo siguiente:--*

23 *i. Elaborar un estudio técnico de necesidades de recursos el cual deberá contener*
24 *como mínimo los elementos a los que se hace referencia en los numerales del 7.2.2*
25 *al 7.2.8 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna*
26 *presentadas ante la CGR... ”:--*

27 El estudio técnico de necesidades de recursos estará siendo presentado en junio 2025 para ser
28 incorporado en el presupuesto ordinario 2026 ya que el presupuesto ordinario 2025 ya fue
29 presentado y aprobado.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 510

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

Al determinar que ese inciso no tiene plazo de cumplimiento, a criterio de la auditora interna, lo más recomendable es presentarlo para asignar contenido en el presupuesto 2026.--

ii. "... Elaborar un plan estratégico en el que se incorpore la visión y la orientación de la Auditoría Interna..."--

En cuanto al plan estratégico denominado también Plan Anual de Auditoría Interna (PAI), se presentó al concejo mediante el oficio MQ-DAI-057-2024 y el mismo fue trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para estudio y recomendación mediante el AC.13, ART.05 SO. 052-2024.--

iii. "... Concluir el proceso de actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna, publicarlo en la Gaceta y divulgarlo en el ámbito institucional..."--

Sobre el reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna (ROFAI), se presentó al concejo mediante el oficio MQ-DAI-044-2024 y fue trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos mediante el acuerdo AC.10, ART.05, SO. 052-2024. El plazo de vencimiento para la aprobación por parte del concejo se vence el 04 de febrero de 2024.--

iv. "... Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable..."--

Este punto se encuentra en proceso de elaboración.--

"... 4.8. Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar el análisis integral de los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna..."--

Este punto se encuentra en proceso de elaboración.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DAI-003-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal comunicar a la Contraloría General de la República, por relacionarse con el informe DFOE-LOC-AID-00009-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 511

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 **Oficio 08.** Oficio MQ-SCM-006-2025, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del
2 Concejo Municipal de Quepos, documento que textualmente dice; (...) -----

3 **Asunto:** Comunicado primer publicación reglamento --

4 **Estimados señores:--**

5 Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
6 DE OBRAS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por el Concejo
7 Municipal de Quepos mediante acuerdo 03, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 041-2024,
8 fue debidamente publicado por primera vez en el alcance 190 del diario oficial la Gaceta 221
9 del 25 de noviembre de 2024, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo
10 43 del código municipal y no presentarse observaciones al mismo ante, se comunica a fin de
11 considerar se tome el acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para
12 enviar a publicar el texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta
13 que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la
14 República, este procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar
15 los principios de publicidad y seguridad jurídica.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

16 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: 9.1.** Autorizar la segunda publicación
17 en el diario oficial La Gaceta para entrada en vigencia el texto completo sin cambios del
18 Reglamento para la construcción de Obras menores de la Municipalidad de Quepos, así
19 aprobado según acuerdo 03, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 041-2024, fue
20 debidamente publicado por primera vez en el alcance 190 del diario oficial la Gaceta 221 del
21 25 de noviembre de 2024. **9.2.** Solicitar a la Administración Municipal que una vez publicado
22 el Reglamento para la construcción de Obras Menores de la Municipalidad de Quepos, que
23 se haga una campaña de divulgación del mismo a los Administrados Municipales. **Se**
24 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
25 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
26 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

27 **Oficio 09.** Oficio MQ-SCM-005-2025, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del
28 Concejo Municipal de Quepos; documento que textualmente dice; (...) -----

29 **Asunto:** Solicitud de vacaciones--

30 **Estimados señores:--**

31 Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo solicito me autoricen tomar
32 vacaciones los días que van del **27 de enero al 14 de febrero del presente año.** Retomando

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 512

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

mis labores el 17 de febrero del año en curso. Asimismo solicito respetuosamente colaboración tanto a este Concejo como a la Administración Municipal para que se nombre a la compañera Joselyn León Castro, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante esas fechas, así como durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas durante esos días.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar vacaciones de la secretaria del Concejo Municipal Alma López Ojeda, del 27 de enero al 14 de febrero 2025, y que se nombre como secretaria a.i. del Concejo a la funcionaria Joselyn León Castro durante esas fechas, y la sesiones que se programen durante ese lapso de tiempo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Karen Mora H, Gerente de Operaciones de Hotel & Casino Kamuk; documento que textualmente dice; (...) -----

Reciban un cordial saludo de mi parte Karen Mora Hernández cédula: 603690050 gerente operaciones del Hotel Kamuk, laboro para Compañía Hotelera Mira Olas S.A. cédula jurídica: 3-101-083161 patentado de la Municipalidad de Quepos, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política Costarricense, el artículo 12 inciso P del Código Municipal Costarricense y demás normativa conexas, me dirijo a ustedes en esta ocasión para exponer una serie de situaciones de carácter urgente que afectan al cantón de Quepos, especialmente en lo relacionado con la seguridad y el bienestar tanto de los habitantes como de los turistas que nos visitan y representan una de las principales fuentes de ingresos para nuestra comunidad.--

Hemos observado con preocupación el aumento de ciertos problemas que requieren atención inmediata:--

- Exceso de ruido causado por motocicletas escandalosas, que perturban la tranquilidad de quienes residen y visitan el cantón.--
- Casos de disparos y asaltos, que generan una percepción de inseguridad y afectan gravemente la imagen del destino.--
- Descuido en la vigilancia general del orden público, lo cual contrasta con la responsabilidad de proteger a los patentados y asegurar un entorno favorable para la actividad comercial y turística.--

Es fundamental destacar que el año 2024 fue un período particularmente difícil para el turismo, con desafíos que afectaron directamente a nuestras empresas y la economía local. Las agencias de viajes y reservas directas como por Extranets, que deciden llegar acá la queja principal es el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 513

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 ruido de motos y el aumento de los disparos en horas de las madrugadas ellos han sido testigos y
2 lo han dejado por escrito su preocupación al visitar tanto así que ellos han tomado la decisión de
3 irse antes de lo planeado.--

4 Si no abordamos estas problemáticas de manera oportuna, existe el riesgo de que nuestro destino
5 pierda atractivo para los visitantes nacionales e internacionales. Esto tendría un impacto negativo
6 no solo en los ingresos de las empresas locales, sino también en los recursos que perciben ustedes
7 como gobierno municipal para invertir en el desarrollo del cantón.--

8 Por ejemplo, esta semana se llevará a cabo un importante torneo en nuestra localidad, que incluye
9 la visita de un artista reconocido. Así como él, recibimos regularmente a numerosos clientes y
10 visitantes que esperan disfrutar de su estadía en un lugar que combine descanso, seguridad y
11 belleza. Mantener la reputación de Quepos como un destino atractivo y seguro es esencial para
12 asegurar el crecimiento económico sostenible y preservar nuestro liderazgo en la industria
13 turística.--

14 Por ello, hacemos un llamado respetuoso pero enfático al gobierno local para que tome acciones
15 inmediatas y efectivas en este sentido y así devolverle a Quepos la tranquilidad y el prestigio que
16 merece, en beneficio de todos los que habitamos y dependemos de este hermoso cantón.--

17 También aprovecho para consulta:--

18 ¿Cuándo estaría funcionando la nueva parada de buses? Es de suma importancia que esta inicie
19 a funcionar--

20 ¿Cuándo tendríamos la policía municipal? que he visto que se ha mencionado en diferentes
21 reuniones como también en redes sociales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **Comentario del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica;** menciona que
23 por Constitución Política la seguridad del país le compete al Ministerio de Seguridad, si bien
24 las Policías Municipales colaboraran, las municipalidades no tiene los recursos ni capacidad
25 legal ni constitucional para hacer lo que hace Fuerza Pública. -----

26 **Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que la
27 parada de buses está esperando que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
28 realice un alineamiento vial que le compete hacerlo a Ingeniería Vial de Puntarenas, que está
29 a cargo de la señora Tatiana Arroyo, quien siempre pone peros, de ahí la propuesta de
30 conversar director con el jerarca para que se dé cuenta de las inconsistencias que se dan. ----

31 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** menciona con el tema
32 de seguridad es importante que los personeros que se contraten de la Policía Municipal, sean
33 personas capacitadas y dispuestas a laborar. R/ **Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor**
34 **Propietario;** menciona quizás buscar coordinación con Fuerza Pública de si es posible de su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 514

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

base de datos poder buscar a las personas que ya están capacitadas. **R/ del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica;** menciona existe un Manual de Puesto para estos, y que considera es muy buen perfil de profesional el que se busca. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar colaboración a la Policía de Tránsito con la finalidad de realizar operativos en la zona de Quepos de manera intermitente. Trasladar a la Administración la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Karen Mora H, Gerente de Operaciones de Hotel & Casino Kamuk, para que se brinde respuesta por escrito de las dos consultas planteadas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Marciano Montenegro Montenegro y Ramona Santamaría Montenegro; documento que textualmente dice; (...) -----

Nota aclaratoria:--

Deseándoles muchos éxitos en sus funciones me dirijo a ustedes, para aclarar el tema de donación del lote a la Municipalidad de Quepos con referencia al artículo 21.--

En respuesta al oficio Ref. MQ-CM-1054-24-2024-2028, mi persona Marciano Montenegro Montenegro y Ramona Santamaría Montenegro dentro de la donación de terreno del proyecto Chasa de segregación ubicado en Savegre, Matapalo cuyo número de finca es 6-141226-001,002, y corresponde al lote #17 el cual posee el número de presentación 2024-95037-C, y un área de 2683m² es el que corresponde con el 10% del área para donación conforme al artículo 21.--

Adicionalmente se adjunta el croquis de ubicación del lote que será donado en la lotificación respectiva en cumplimiento con lo estipulado el artículo 21 del reglamento de Instituto de vivienda y urbanismo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Marciano Montenegro Montenegro y Ramona Santamaría Montenegro. Recordar a la Administración Municipal el informe solicitado al respecto REF. MQ-CM-1054-24-2024-2028. AC. 18, ART.05 SO. 047-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 515

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS).** -----

Informe 01. Oficio MQ-PM-006-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
Presidente Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

Mediante la presente se informa que; conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios,
adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que
establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por
las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y
que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe
brindado.* Según el oficio MQ-PM-005-25-2024-2026, esta Presidencia Municipal procedió
a responder el Recurso de amparo con expediente 24-035144-0007-CO, según escrito de las
07:57 horas del 23 de Diciembre del 2024 de la Sala Constitucional, proceso interpuesto por
un Administrado Municipal y se relaciona con la afectación a Quepos por la delimitación del
manglar realizada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio
de Ambiente y Energía (MINAE), publicada en los diarios oficiales La Gaceta número 32
del 21 de febrero del 2023 y La Gaceta número 181 del 3 de octubre del mismo año, por el
Instituto Geográfico Nacional (IGN). Se adjunta el oficio en mención a fin de que se den por
enterados al respecto. Y quedar a espera de lo que resuelva la Sala Constitucional.- **HASTA
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.13: EL CONCEJO ACUERDA Darse por enterados del informe MQ-
PM-006-25-2024-2026 de la Presidencia Municipal. **Se acuerda lo anterior por
unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal de la Señora
Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León
Jimenez, Regidora Suplente.** -----

Informe 02. Oficio MQ-PM-007-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
Presidente Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

Estimados señores:--

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo
Municipal de Quepos, **que establece que; se faculta a la Presidencia para que dé previo
analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s)**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 516

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según
2 la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se
3 trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el
4 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados
5 Municipales: --

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-174-24-2024-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la Secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-PM-001-25-2024-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al Alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-PM-002-25-2024-2026 MQ-PM-003-25-2024-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-PM-004-25-2024-2026	Se atiende solicitud de información por parte del Tribunal Supremo de Elecciones CIRCULAR STSE-0026-2024

6 HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

7 **ACUERDO NO.14: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del informe de la
8 Presidencia Municipal MQ-PM-007-25-2024-2026, sobre documento trasladados de forma
9 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
10 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
11 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por**
12 **ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en**
13 **su lugar la Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente. -----**

14 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-AS-083-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
15 Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice; -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 517

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Acuerdo 12, artículo quinto, lectura de correspondencia. Sesión Ordinaria No. 052-
2 2024.--

3 **Estimados señores:--**

4 Me permito adjuntarles oficio MQ-ALC-AS-082-2025 que contiene mis instrucciones a
5 todos los departamentos y unidades a efectos de cumplir con los alcances de la Ley Marco de
6 Acceso a la Información Pública No. 10,554 y del Acuerdo 12, artículo quinto, lectura de
7 correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 052-2024.--

8 En dicho oficio se despliega claramente el plan de acción con sus plazos de ejecución y
9 responsable de ejecución.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO.15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del Oficio MQ-
11 ALC-AS-083-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.
12 Comuníquese como respuesta la Auditoría Interna Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
13 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
14 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
15 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
17 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER TRES INFORMES**
18 **ADICIONALES DENTRO DEL ARTICULO SEXTO.** -----

19 **Informe 04.** Dictamen MQ-CMBE-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Becas;
20 documento que textualmente dice; -(...) -----

21 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

22 **RESULTANDO-**

23 **SE SOMETE A ESTUDIO Y ANÁLISIS LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO**
24 **PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE**
25 **ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE QUEPOS.--**

26 **CONSIDERANDO-**

27 **1-Que mediante acuerdo número 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el**
28 **Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 311-2024, celebrada el día lunes 12**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 518

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

de febrero de 2024, el Concejo Municipal acordó: *Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMBE-001-2020-2024, de la Comisión Municipal de Becas. **POR TANTO**; 1. Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Trabajo Social, se nos brinde la propuesta del Reglamento de Becas que realizó la trabajadora social municipal. 2. Solicitar al señor José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal realice el estudio y análisis de la propuesta del reglamento para que emite un informe que sirva como insumo para mejor resolver. 3. Se aprueba la moción presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, donde indica se reevalúen los becados que están actualmente, según lo establecido en el art 09 y 10 del Reglamento de Becas vigente.--*

2- Que el día martes 14 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión de Becas, contando con la presencia de Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente miembros de la Comisión en la que se presenta la propuesta del **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE QUEPOS**, para que el reglamento actual que data de hace muchos años sea derogado y entre en vigencia el propuesto. --

POR TANTO:

Habiendo hecho así el análisis correspondiente a la propuesta del reglamento; esta Comisión recomienda a este Concejo Municipal acordar; --

1. Aprobar en todos sus términos el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE QUEPOS, presentado por la Comisión Municipal de Becas, y que conforme el artículo 43 del Código Municipal se publique para su entrada en vigencia en el diario oficial La Gaceta. Derogándose así el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE AGUIRRE, aprobado en sesión ordinaria no 134, celebrada el 17-02-04, esto a partir de la publicación del presente reglamento aquí aprobado. --

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE QUEPOS

Artículo 1° _Con la finalidad de incentivar e impulsar la educación y mejorar de esa forma las condiciones de vida de los jóvenes del cantón de Quepos, la Municipalidad de Quepos concederá becas de estudios para los estudiantes de escasos recursos del Cantón de Quepos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 519

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 2º_El objeto del presente Reglamento será la regulación del procedimiento para el otorgamiento de becas de estudios a los estudiantes vecinos del Cantón de Quepos, para que la entrega de dichos incentivos se realice de la manera más justa y equitativa que sea posible, de manera que la gran mayoría de los jóvenes que necesiten de estas ayudas se vean beneficiados y puedan de esa forma finalizar sus estudios.--

Artículo 3º_ Podrán ser beneficiarios de una beca de estudio todas aquellas personas que se encuentren cursando los ciclos lectivos de primaria y secundaria de forma gratuita del Ministerio de Educación Pública (MEP) del cantón de Quepos), siempre y cuando sean estudiantes de escasos recursos económicos que hayan demostrado gran interés en continuar sus estudios, con capacidad, dedicación y distinción en sus actividades educativas. Estas circunstancias deberán ser demostradas por el interesado mediante informe emitido por parte del Director del Centro Educativo respectivo, esto último con excepción los estudiantes que indica el inc. f. del artículo siguiente.--

Artículo 4º_Podrán solicitar una beca de estudio en la Municipalidad de Quepos; por medio de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales o los Consejos de Distrito de Quepos, Naranjito y Savegre los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:--

- a. Presentar el formulario de becas debidamente lleno que indican los artículos 6 y 7 de este reglamento.-
- b. Ser costarricense y vecino del cantón de Quepos.-
- c. Ser estudiante activo en cualquiera de los ciclos lectivos de primaria y secundaria de forma gratuita del Ministerio de Educación Pública (MEP) del cantón de Quepos.-
- d. Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos.-
- e. Poseer un promedio de notas semestrales no inferior al 75%.--
- f. No se aplica el inc. e. a los estudiantes de primer grado que se encuentre en riesgo social comprobado o sea en la categoría de pobreza extrema.--

Artículo 5º_El otorgamiento de becas las realizará el Concejo Municipal, previa recomendación no vinculante de los Consejos de Distrito y de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales que nombre para ese efecto el Concejo Municipal de Quepos, lo anterior previo estudio de una Trabajadora Social Municipal, quien se encargará de preparar un estudio socio-económico de los aspirantes a becas y de su núcleo familiar, para dicho estudio la Trabajadora Social Municipal queda facultada para utilizar el programa de medición de pobreza del IMAS llamado (Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiario (SINIRUBE), así como del Instituto Nacional de Estadísticas (INEC).

Artículo 6º_A efectos de implementar el estudio socio-económico al que se refiere el artículo anterior; se confeccionará un formulario que contendrá como mínimo la siguiente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 520

Acta Nº 056-2025

14-01-2025

Periodo 2024-2028

1 información: nombre y apellidos del solicitante; lugar y fecha de nacimiento; edad, sexo;
2 dirección exacta; nombre del centro educativo en el que estudia y nivel educativo que cursa;
3 promedio de calificaciones; información referente al grupo familiar tal como nombre y
4 apellidos de sus padres, hermanos, sus edades, su estado civil, profesión u oficio si tuviere,
5 indicación de cuáles de ellos reciben ingresos y el lugar de trabajo, número de cédula de los
6 miembros del grupo familiar mayores de edad; mención de la principal fuente de ingresos de
7 la familia y de los bienes muebles e inmuebles que posea cualquiera de los miembros del
8 grupo familiar. Conjuntamente con el formulario debidamente lleno, el interesado deberá
9 adjuntar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es
10 cierta. (Nota: el promedio de calificaciones no es requisito en los casos previstos en el artículo
11 4- inc. f.)

12 **Artículo 7º** Para la obtención de una beca municipal, será necesario que el interesado
13 presente dentro de los plazos señalados al efecto por el Concejo Municipal, la respectiva
14 fórmula de solicitud completa, con los documentos y datos que se soliciten y cumplir con los
15 requisitos que establece este reglamento. No se tramitarán solicitudes incompletas, tampoco
16 las presentadas fuera de los plazos establecidos o las que no sean tramitadas utilizando el
17 correspondiente formulario. --

18 **Artículo 8º** La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales informará a la
19 población de la apertura del periodo de recepción de solicitudes de becas para estudio,
20 durante los primeros quince días del mes de febrero de cada año, lo cual se comunicará por
21 los medios oficiales de la Municipalidad de Quepos. La Comisión Municipal Permanente de
22 Asuntos Sociales en conjunto con la Trabajadora Social Municipal dispondrá visitar los
23 centros de población alejados del edificio municipal para realizar la entrega de los respectivos
24 formularios. La fecha límite de recepción de documentos para renovación de becas, será el
25 31 de marzo de cada año. Una vez completado el proceso de estudio y aprobación de la
26 renovación de becas, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales iniciará el
27 proceso de recepción y estudio de becas nuevas, lo anterior supeditado a la disponibilidad
28 presupuestaria. El Concejo Municipal comunicará a los Consejos de Distrito según el artículo
29 57 inc. a) del Código Municipal el número de becas disponibles que corresponda a cada
30 distrito según la población estudiantil de cada uno y este debe dar el trámite correspondiente
31 en 8 días hábiles. --

32 **Artículo 9º** La tramitación de solicitud de beca será diferenciada para los casos nuevos y
33 los de renovación.--

- 34 a) Casos Nuevos: se entenderá por caso nuevo toda solicitud de beca de un o una
35 estudiante que no haya tenido beca Municipal el año anterior al que solicita,
36 independientemente de si en algún momento recibió dicho subsidio. El formulario de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 521

Acta N° 056-2025

14-01-2025

Periodo 2024-2028

solicitud será entregado por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales en las fechas establecidas para ese fin, las cuales serán comunicadas cada año.--

- b) Casos de Renovación: son los casos de estudiantes que, teniendo beca con la Municipalidad, desean continuar con el subsidio el año siguiente. Para ello la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales entregará el formulario, en las fechas establecidas para ese fin, para posterior realizar un estudio donde se certifique que las condiciones por las cuales se brindó el beneficio se mantienen.--

Artículo 10 _Las Becas de estudio serán tramitada a través de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales, que será conformada por la Presidencia Municipal y nombrada por el Concejo Municipal, debiendo procurar la participación de todos los partidos políticos representados en el Concejo Municipal y sus integrantes serán escogidos entre los regidores propietarios y suplentes, pudiendo integrarse Síndicos de Distrito propietarios y suplentes. Está comisión velará por el debido cumplimiento del proceso para la obtención de beca estudiantil conforme la presente normativa. --

Artículo 11 _Realizada la visita por parte de la Trabajadora Social Municipal, esta deberá enviar el expediente de cada solicitante con su dictamen de aprobación o desaprobación debidamente fundamentado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales a más tardar un mes hábil posterior al traslado de los expedientes. Esta Comisión rendirá dictamen al Concejo Municipal en los siguientes quince días hábiles. Una vez recibido el dictamen de parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales, el Concejo Municipal tendrá un plazo de quince días hábiles para resolver y otorgar las becas respectivas.--

Artículo 12 _Seguimiento a los becado. -- Otorgadas las becas, el Concejo remitirá los expedientes de los beneficiarios a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales para que se encargue de dar el seguimiento requerido a los adjudicatarios, mediante la inclusión de los datos y documentos que acrediten el rendimiento y los resultados de los estudios de los becados. Es obligación de cada becado enviar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales el informe de calificaciones de cada período de evaluación.

Artículo 13 _Limitación por familia: Se becará un estudiante por familia, no podrán disfrutar de la beca dos o más hermanos de manera simultánea, salvo en casos que posterior a la valoración socioeconómica se considere pertinente.--

Prohibiciones: Basados en el artículo 10 de la Ley N. ° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento donde se prohíbe que funcionario público adopten decisiones que puedan favorecer a personas con las que tienen parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado. Por lo cual no podrán ser beneficiarios de becas municipales de estudio los menores de edad que tengan dicho parentesco con aquellos servidores que ejerzan la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 522

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Alcaldía, la Vicealcaldía, Regidurías propietarias y suplentes, Sindicaturas propietarias o
2 suplentes, Concejalias propietarias y suplentes, los hijos de funcionarios municipales, los
3 estudiantes que cursen la primaria o secundaria en centros educativos privados o
4 subvencionados por el estado.--

5 Este grado incluye:--

- 6 • Consanguinidad: padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos.--
- 7 • Afinidad: suegros, yernos, nueras, cuñados, hijastros y padrastrós.--

8 **Artículo 14** _Los beneficiarios de becas de estudios podrán ser suspendidos o eliminados, a
9 criterio del Concejo Municipal, previa recomendación de los Consejos de Distrito y la
10 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales, cuando el becado incurra en
11 cualquiera de las siguientes causales:--

- 12 a) La pérdida de una o más materias en cada periodo de evaluación **sin justificación.**-
- 13 b) Por cambio de situación económica que se hubiere demostrado fehacientemente.-
- 14 c) Por obtener en las calificaciones un promedio inferior al 75% **sin justificación.**-
- 15 d) Por cambio de domicilio fuera del cantón de Quepos.-
- 16 e) Por comprobarse que el beneficiario mintió al brindar la información requerida en el
17 formulario de solicitud de beca.-

18 **Artículo 15** _Reasignación de becas libres. En caso de cancelarse el beneficio a un becado
19 por las causales anteriores, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales hará una
20 recomendación para ocupar la beca libre. Esta recomendación se hará seleccionando de los
21 formularios que quedaron sin asignación de beca en su oportunidad, conforme al orden de
22 presentación, en caso que los anteriores no cumplan con los requisitos se hará el proceso
23 normal para la adjudicación.--

24 **Artículo 16** _Una vez aprobadas las becas el encargado de la tutela del estudiante deberá
25 gestionar ante la entidad bancaria a la que la Municipalidad de Quepos se encuentre afiliada,
26 un número de cuenta bancaria a nombre del menor de edad para ser entregada en la Unidad
27 de Talento Humano Municipal. --

28 **Artículo 17** _Las becas se depositarán a partir del primer día hábil de cada mes, por los ocho
29 días hábiles siguientes y durante los meses de febrero a noviembre.--

30 **Artículo 18** _En los casos extremos que uno o todos los Consejos de Distrito, la Comisión
31 Municipal Permanente de Asuntos Sociales e incluso el Concejo Municipal incumplan los
32 plazos establecidos en el presente reglamento para dictaminar y aprobar sin justificación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 523

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 alguna y pensando en el interés público y social de las becas estudiantiles, queda autorizado
2 el Alcalde Municipal a otorgar las Becas, previo dictamen de la trabajadora social que se
3 refiere el artículo 11 de este reglamento. El presente artículo es basado en el artículo 13 del
4 Código Municipal inc. c, d, n y 17 inc. a, d, i, ñ y la Ley General de la Administración
5 Pública artículos 4, 11, 12, y especialmente el 113 de esta Ley inc. 1, 2, 3 y 114 inc. 1 y 2.

6 **Artículo 19**_El presente Reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria anterior que
7 se le oponga.--

8 **Artículo 20** _Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.- **HASTA AQUÍ**
9 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **Comentario de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;** menciona
11 que el reglamento vigente es del año 2004, y lo que se hace es una actualización conforme lo
12 que dice la ley, siendo lo más relevante la inclusión de estudiantes de secundaria, para que
13 sean tomados en cuenta y se becará un estudiante por familia, se da prioridad a los estudiantes
14 de beca de años anteriores para actualizar la información, al momento hay ciento cuatro, de
15 ahí se tratará de involucrar veinte estudiantes de secundaria, porque el presupuesto es de
16 veinticinco millones anuales. -----

17 **Comentario del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre;**
18 solicita ser tomados en cuenta como Concejo de Distrito para el proceso, y que no sea
19 continua la beca para los estudiantes, porque no lo ve justo, propone sea la beca por un año.

20 **Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que es una
21 buena iniciativa que los empresarios inversionistas privados del cantón como parte social
22 puedan aportar fondos para que se pueda aumentar el número de las becas que se pueden
23 otorgar. -----

24 **Comentario del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica;** menciona que
25 en hace años se dio esto de que la empresa privada aportó presupuesto para alrededor de
26 ciento cincuenta becas, por recomendación de diferentes sectores, oportunidad que se puede
27 abrir nuevamente. -----

28 **ACUERDO NO.16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación; el Dictamen MQ-CMBE-
30 001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Becas. **Se acuerda lo anterior por**
31 **unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-043-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
33 Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-004-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 524

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 el Ing. Ricardo Valero López, Jefe del departamento Gestión de Infraestructura Municipal;
2 documento que textualmente dice; -----

3 **Asunto: orden de modificación.--**

4 **Estimada señora, --**

5 Por este medio solicito su valiosa colaboración en lo que refiere a la remisión al concejo de
6 una solicitud de orden de modificación, de la contratación 2023LY-000002-0023700001
7 MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON_DE_QUEPOS, en donde se realizaron los
8 trabajos de colocación de base y asfalto en los caminos descritos en el objeto de esta
9 contratación y en virtud de las lluvias transcurridas durante la ejecución se pudo identificar
10 la necesidad de intervenir los tramos del proyecto que quedarían expuestos en virtud de que
11 en el sector Kilimanyaro solo se contempló una primera etapa que consta con una longitud
12 de 300 por tanto y que aún restan 300metros sin pavimentar los cuales presentan fuertes
13 pendientes que con las lluvias causarían un daño prematuro al tramo ya intervenido y en aras
14 de satisfacer el interés público se ve en la necesidad colocar en el tramo expuesto de dicho
15 camino 6060176 de pavimento asfaltico, ampliando la intervención original de 300mts a
16 400mts aproximadamente para proteger el camino recién pavimentado y beneficiar a mayor
17 cantidad de usuarios que salen de sus casas endicho sector, al sumarle dicho tramo el cual
18 posee el mismo código C6-06-176 del objeto de esta contratación, pero sumándole la
19 necesidad de incluir aproximadamente 69 toneladas adicionales que no se requerirán en la
20 calle de Ronnis Place código C6-06-096, ya que en dicha calle se cuenta con un tramo en el
21 que por su topografía se tuvo la necesidad de reducir el ancho de vía por la topografía del
22 terreno que es muy quebrada para evitar daños prematuros en esos bordes del asfalto trayendo
23 como consecuencia dicho ahorro en toneladas de asfalto a colocar por lo que se solicita
24 únicamente la aprobación para reubicar dichas cantidades sobrantes por su cercanía con el
25 sector y en aras de satisfacer el interés público, reubicar dichas cantidades en la calle de
26 Kilimanyaro, esto sin modificar el monto del proyecto haciendo un uso óptimo de los
27 recursos. Es importante destacar que esto es una solución la cual va a permitir dar un mayor
28 impacto al interés y beneficio público que a su vez se resume en un uso eficaz de los recursos
29 ya que amplía el alcance en metros de intervención sin salirse del alcance del proyecto, de
30 esta contratación donde de mutuo acuerdo con la empresa ejecutora, ellos se comprometieron
31 a mantener los precios contractuales en virtud de que serían los ítems originalmente
32 contratados.--

33 “Por este medio hago traslado formal de solicitud de Modificación Unilateral 2023LY-
34 000002-0023700001 MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON_DE_QUEPOS, La
35 Unidad de Desarrollo de Infraestructura de la Municipalidad de Quepos en vista de que
36 actualmente el proyecto está en ejecución, solicito Modificar la Licitación según lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 525

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 establecido en el Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública,
2 del reglamento de la ley de contratación administrativa.--

3 El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes
4 mencionado, mediante la figura de Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001, este
5 proceso fue adjudicado, a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA S.A.)
6 cédula jurídica 3-101-008650-18, sin embargo, durante la etapa de ejecución se presenta la
7 situación imprevisible, debido a que sucedieron fuertes lluvias como se puede evidenciar en
8 los reportes del Instituto meteorológico nacional y la alerta roja, Las cuales sucedieron en el
9 sitio durante la ejecución del proyecto y causaron lavado del material de base en los sectores
10 donde presentan pendientes elevadas llevando a la conclusión de que los tramos que no
11 estaban contemplados quedarían expuestos con el paso de la lluvia y generarían
12 desprendimientos de agregados los cuales degradarían los solapes con la carpeta asfáltica,
13 por tanto luego de analizarlos, se llegó a la conclusión que la mejor manera de preservar el
14 pavimento asfáltico en el tiempo sería dejar solapes de carpeta asfáltica con carpeta asfáltica
15 y en aras de no de dejar ningún tramo expuesto, se realizó un nuevo levantamiento del sitio
16 y un análisis de la mejor manera de satisfacer el interés público. Por tanto, se pudo cuantificar
17 que disminuyendo el ancho de vía en asfalto de 5.5 más a 5mts en algunos tramos donde por
18 la topografía del sitio se hace necesario reducir la sección de la vía, por lo que se tendrá un
19 remanente de aproximadamente 69ton de la calle Ronnis Place **6-60-096.** y que se podrán
20 aprovechar en la calle Kilimanyaro **6-60-176**, donde se cubrirá un tramo de área expuesta,
21 beneficiando a más tramo del camino de Kilimanyaro y beneficiando a más personas
22 ampliando el alcance en distancia de asfalto colocada, generando un mayor beneficio al
23 interés público, lo que a su vez nos hizo tomar la decisión de disminuir la sección del ancho
24 de calle a 5.5 metros para ampliar el alcance de la pavimentación en virtud de quedarían
25 calles en lastre con fuertes pendientes cercanas al asfalto recién colocado lo que a su vez
26 provocaría una degradación temprana del mismo por tanto en aras de satisfacer el interés
27 público se realizaron los análisis correspondientes llegando a la conclusión de que dicho
28 cambio técnico beneficiaría el mayor interés público, ya que esto ampliaría el alcance en
29 longitud y evitaría un desgaste temprano de la mezcla asfáltica. Donde es importante destacar
30 que luego de dichos cambios se ve un mayor beneficio en lo que refiere a longitud de asfalto
31 colocada, ya que se reduce la sección de la calle, por tanto, se solicita dicha modificación en
32 aras de proteger al máximo dicha calle recién pavimentada y beneficiar a un mayor número
33 de usuarios, se solicita la aprobación para dar un mayor nivel de servicio a los usuarios.
34 Aprovechando los recursos al máximo solicitando un aumento equivalente, modificando las
35 cantidades de la calle Ronnis Place que se reducirán 69 toneladas y a la calle Kilimanyaro
36 que se le sumaran manteniendo el mismo monto del contrato original únicamente Para
37 reubicarlo en la misma línea adjudicada, manteniendo la cantidad total de toneladas del
38 contrato, pero en más longitud en el camino **6-60-176**, por tal motivo y en aras de hacer un
39 buen uso de los recursos, y luego de revisarlo con la empresa ejecutora se acuerda entre

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 526

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 ambas partes que mantendrán los precios contractuales para le ejecución de dichos trabajos,
2 en aras de realizar el cierre administrativo del proyecto: 2023LY-000002-0023700001
3 MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE QUEPOS, a fin realizar un uso eficiente
4 de los recursos con la colocación de Mezcla asfáltica resumiéndose en un uso eficaz de los
5 recursos sin modificar al alcance económico del proyecto con la ejecución de una mayor
6 longitud intervención.--

7 Por tanto se motiva el acto basado en los siguientes artículos, para informar al concejo y
8 solicitar la aprobación correspondiente.--

9 Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública. --

10 La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de obra pública para
11 adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor
12 satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el veinte por
13 ciento (20%) del monto y del plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser
14 superado en condiciones normales bajo ningún concepto.--

15 **No se modifica el monto del contrato, y dichos cambios son realizados con la intención**
16 **de causar mayor beneficio al interés público, ya que amplía la longitud de intervención**
17 **lo que permite beneficiar a más sectores y por ende a más familias a poder salir**
18 **cómodamente de sus hogares.--**

19 Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos:--

20 a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato,
21 entendiendo el término sustancialmente como esencial e indispensable.--

22 **Aplica en virtud de que dicho cambio es indispensable para preservar el proyecto en el**
23 **tiempo y velar por el buen uso de los fondos públicos.--**

24 b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.-

25 **Aplica.--**

26 c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado por
27 el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en
28 relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.--

29 **Aplica se describió en el cuerpo del presente oficio.--**

30 d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieron ser previstas
31 en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones contempladas en el
32 artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según corresponda, sino a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 527

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el servicio público. **Aplica**
2 **en virtud de que dichas adaptaciones son para dar mayor provecho al proyecto y al**
3 **interés público. --**

4 e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido
5 en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de trabajo aprobado en
6 el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán las ampliaciones al plazo
7 otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a
8 demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y
9 originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas. **No se modifica el**
10 **plazo.--**

11 f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con
12 base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado presentado por el
13 contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, según
14 corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar
15 con una autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En caso de disminución del
16 monto del contrato, el contratista podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, en los
17 términos establecidos en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para tal
18 efecto tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la
19 ejecución total del contrato, siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente. **No se**
20 **modifican precios, se mantiene el monto original del contrato.--**

21 g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la
22 naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación
23 independiente. **No se modifica ningún ítem contractual en cuanto precio ni se crean ítems**
24 **de pago diferentes a la contratación. Únicamente se intercambian cantidades sobrantes**
25 **de mezcla asfáltica de la calle Ronnis Place para colocarlos en la calle Kilimanyaro.--**

26 h) En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el monto de la
27 garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el ajuste correspondiente.--

28 En revisión realizada se pudo constatar que dicho cambio se realiza apegado a ley y el
29 reglamento vigente, y buscando la mayor satisfacción del interés público., **aplica dicho**
30 **cambio únicamente se realiza en aras del mejor beneficio para el interés público.-**
31 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO.17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la orden de modificación, de la
33 contratación 2023LY-000002-0023700001 MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE
34 QUEPOS, conforme el artículo 184 de la Ley General de Contratación Pública, conforme los
35 términos establecidos en el oficio MQ-DGI-004-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero
36 López, Jefe del departamento Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 528

Acta Nº 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
2 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo
3 definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
4 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO
5 EN FIRME. -----

6 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-AS-086-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
7 Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice; -----

8 **Asunto:** Invitación para participar en Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación
9 Internacional en España. --

10 **Estimados miembros del Concejo--**

11 Hemos recibido una invitación de la Organización para el desarrollo de América latina el
12 Caribe y África (ONWARD) para participar de una Gira Técnica en España los días 04, 05,
13 06 y 07 de marzo. Los costos de inscripción son de \$5300 dólares lo cual cubre alojamiento,
14 desayunos, almuerzos, visitas técnicas especializadas y transporte terrestre según programa.

15 Se nos ha comunicado mediante carta del 26 de diciembre de 2024 suscrita por el señor Lic.
16 Aldemar Palacios Hernández, secretario general de ONWARD que dicha organización ha
17 decidido aprobar una beca del 100% y tres medias becas del 50% del costo de inscripción.

18 Por temas presupuestarios esta alcaldía sugiere aprovechar la beca de 100% y una beca del
19 50% y se sugiere que ambas plazas sean asignadas para miembros del Concejo Municipal.

20 Para efectos de cubrir gastos de inscripción esta alcaldía sugiere autorizar los gastos de
21 inscripción una vez que se tengan definidas las dos personas, por lo cual les solicito designar
22 a las personas del Concejo que serían parte de la gira. --

23 La salida estaría programada para el día 03 de marzo del 2025 y el regreso para el día 08 de
24 marzo. --

25 Habiendo manifestado lo anterior y de conformidad con el artículo 31 del reglamento de
26 gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la
27 República que dice:--

28 **Artículo 31°.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga**
29 **derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 529

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo: a) Nombre del funcionario. b) Cargo que desempeña el servidor. c) Países a visitar. d) Período del viaje. e) Objetivos del viaje. f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto. g) Gastos conexos autorizados. h) Otros gastos necesarios autorizados. La Autoridad Superior Administrativa o el jerarca, según sea el caso, podrá, -ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado-, reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se hará las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original.--

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:--

Se acuerda autorizar viaje al exterior, País España con salida prevista para el día 03 de marzo y regreso para el día 08 de marzo del 2025, para los dos funcionarios miembros del Concejo Municipal descritos a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
1.		
2.		

El Viaje tiene como objetivo --

OBJETIVO GENERAL --

Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de los líderes, funcionarios y profesionales para diseñar, implementar y gestionar proyectos sostenibles que generen oportunidades de desarrollo territorial y reduzcan la dependencia de recursos gubernamentales, mediante el aprovechamiento de la cooperación internacional. --

OBJETIVOS ESPECÍFICOS-

1-Fortalecer la capacidad en formulación y uso de herramientas en la gestión de proyectos de desarrollo, en el sector público, sector privado, ámbitos académicos y tercer sector.--

2-Capacitar a los participantes respecto de las herramientas innovadoras en la gestión de proyectos de desarrollo, liderazgo de equipo, negociación y publicidad de los mismos, aplicados a múltiples escenarios (públicos, privados, académicos, del tercer sector, entre otros). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 530

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

3 Conocer, analizar y aplicar los instrumentos básicos de trabajo con la Cooperación Técnica Internacional, comprendiendo ésta como una herramienta de gestión permanente de proyectos para la búsqueda de hacerlos viables, ejecución y resultados. --

4 4-Contribuir al proceso de identificación de entidades de cooperación internacional y al desarrollo de criterios de elegibilidad de los proyectos de desarrollo que puedan buscar ser viables mediante la cooperación internacional.--

7 **CONTENIDO DE LA GIRA--**

8 Tema 1 Objetivo: Brindar herramientas prácticas para estructurar proyectos con objetivos
9 claros y componentes estratégicos que respondan a las necesidades locales. Tema 2 Objetivo:
10 Enseñar técnicas de planificación territorial alineadas con tendencias globales y estrategias
11 de sostenibilidad. Tema 3 Objetivo: Capacitar en la identificación y cumplimiento de
12 requisitos exigidos por las organizaciones internacionales para aumentar la probabilidad de
13 aprobación de proyectos. Tema 4 Objetivo: Integrar los ODS en la formulación de proyectos
14 territoriales, contribuyendo al cumplimiento de metas globales. Tema 5 Tema 6 Objetivo:
15 Explorar programas y fondos específicos disponibles en Europa para proyectos de desarrollo
16 territorial. Tema 7 Objetivo: Desarrollar habilidades de negociación y liderazgo estratégico
17 para establecer alianzas internacionales. Tema 8 Objetivo: Proporcionar herramientas para el
18 monitoreo y evaluación eficaz de proyectos, asegurando su éxito.--

19 En razón de aplicación de las becas, uno de los participantes contará con Beca IIDEL del
20 100% del costo de inscripción por lo cual solo se requiere de Pasaje aéreo a la ciudad de
21 Madrid, al otro u otra participante se le debe cubrir el 50% de costo de inscripción, ese 50%
22 representa la suma de USD\$2650 dólares de los Estados Unidos de América más el costo de
23 transporte aéreo a la Ciudad de Madrid. La Inscripción cubre alojamiento, desayunos,
24 almuerzos, transporte terrestre para visitas técnicas y se aclara que por temas presupuestarios
25 no se autoriza ningún otro gasto adicional por lo cual los miembros del Concejo Municipal
26 que se designen deberán sufragar por su propios medios cualquier otro gasto adicional. --

27 Se autoriza a la administración Municipal sufragar el costo de transporte aéreo
28 correspondiente de la ciudad de San José a la Ciudad de Madrid ida y vuelta para las dos
29 personas designadas además de la suma de USA\$2650 por medio tarifa de inscripción de uno
30 de los participantes.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO.18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
32 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-AS-
33 086-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se**
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 531

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa y Martha Bosque Marchena;
3 documento que textualmente dice: - (...) -----

4 **En vista de que: --**

- 5 1. Se cuenta con acuerdo en firme, -acuerdo 30, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado
6 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 047-2024, celebrada el
7 día martes 19 de noviembre de 2024-, donde se acordó promover la cooperación
8 turística, comercial, económica, educativa y cultural entre esta Municipalidad de
9 Quepos y ciudades de la República de El Salvador, ahora específicamente con la
10 Municipalidad de San Salvador, posible convenio de cooperación internacional
11 (ciudades hermanas), donde dicha interacción permitiría nuevas oportunidades para el
12 desarrollo del municipio y todos los habitantes de Quepos, además, contribuirá a la
13 intensificación de las relaciones multidireccionales a nivel regional, guiados por los
14 principios de igualdad y respeto mutuo, conscientes de la necesidad de promover una
15 cooperación en diversos ámbitos de manera abierta, amplia y equitativa, otorgando
16 especial importancia al fortalecimiento de las relaciones amistosas existentes,
17 buscando promover la cooperación entre entidades de ambas naciones.
- 18 2. En el ámbito económico, el acercamiento entre ciudades contempla la creación de
19 lazos más estrechos entre organizaciones de ambos países, impulsando así el
20 comercio, turismo y la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo rural y
21 urbano, permitiendo nuevas oportunidades para el fortalecimiento de las economías
22 locales. --
- 23 3. Que es claro y notorio que para la óptica internacional el Municipio de San Salvador
24 y en general la República de El Salvador, han avanzado significativamente en el
25 ámbito de seguridad ciudadana, reducción de la criminalidad y programas que brindan
26 mayor protección a los ciudadanos. Estos avances podrían ser adaptados a nuestro
27 cantón en víspera de tener por fin policía municipal y la posible donación de cámaras
28 de seguridad ciudadana, la inseguridad, criminalidad y demás sucesos que
29 vivenciamos en nuestro cantón es una queja diaria tanto comunalmente como de
30 turistas que pasan por experiencias no gratas para un cantón que depende de las divisas
31 del turismo nacional pero evidentemente el gran arribo de turistas extranjeros.
- 32 4. Por otra parte, nuestro cantón ofrece sus aportes culturales, educativos en la
33 preservación de parques nacionales, socializar proyectos en conjunto, así como
34 expandir la oferta turística entre ambos municipios. Como ejemplo de nuestras
35 fortalezas La plataforma de viajes TripAdvisor incluyó a Quepos como uno de los
36 mejores destinos naturales del mundo en el 2024, en sus premios Travelers' Choice

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 532

Acta N° 056-2025

14-01-2025

Periodo 2024-2028

Best of the Best. Estos reconocimientos destacan lugares cuyos hoteles, restaurantes y actividades recibieron una gran cantidad de reseñas y opiniones excepcionales durante un año, por los viajeros. En la reseña posiciona a nuestro cantón en el puesto 22 y describe a Quepos como: *“Sin duda, uno de los mejores lugares del mundo para practicar la pesca deportiva de grandes especies. Sin embargo, ofrece a los turistas un sinfín de otras actividades. En la plaza cercana encontrarás muchos y buenos restaurantes, galerías de arte y tiendas de recuerdos, casi todos a poca distancia andando de tu alquiler vacacional junto a la playa, Además, destaca los tours para recorrer la selva en canopy, montar a caballo, navegar en kayak o hacer rafting, así como aprender surf”*, dice la publicación. Fuente:

<https://www.larepublica.net/noticia/quepos-entre-los-mejores-destinos-naturales-del-mundo-segun-tripadvisor->

5. Se hizo parte del Concejo Municipal a la Administración Municipal sumándose a esta iniciativa, en pro del desarrollo de Quepos. Se solicitó a la Embajada de EL Salvador en Costa Rica, directamente al Embajador Oscar Armando Toledo Soriano, a la Cónsul General Alicia Ester Hernández Cáceres y al Cónsul General Ricardo Antonio Hernández Pérez, una cita presencial, donde nos atiendan (Concejo Municipal y Alcaldía Municipal) para socializar lo que se pretende formular en cuanto a la propuesta de convenio de hermanamiento. --

Se mociona para:--

- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se traslade a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la propuesta de convenio aquí detallada y adjunta. Siendo un paso elemental para el acercamiento para entre municipios tener una propuesta de convenio ya estudiada y aprobada. --
- Se solicite como insumo el criterio técnico legal de la Administración Municipal, así como del Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, quienes brindaran las recomendaciones para el estudio y análisis del posible convenio de hermanamiento. --
- Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes a la Embajada de El Salvador en Costa Rica al correo electrónico. Embajadasv-cr@rree.gob.sv y/o al fax (506) 2234-9314, **Código Postal:** 75-2050 San Pedro. Así como la confirmación y comunicación necesaria a los teléfonos: 2234-9314 - (506) 84820326. Para que se conozca del procedo y avance que se está ventilado dentro de este municipio en aras de formalizar las relaciones bilaterales. --
- **Fundamentación de derecho:** --
- Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 533

Acta N° 056-2025

14-01-2025

Periodo 2024-2028

- 1 • Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
2 presentar mociones y proposiciones. --
3 • Código Municipal, Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política,
4 administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus
5 atribuciones se incluyen las siguientes: ... f) Concertar, con personas o entidades
6 nacionales o **extranjeras**, pactos, **convenios** o contratos necesarios para el
7 cumplimiento de sus funciones. **Lo negrita es propio.** --

8 **PROPUESTA BORRADOR DE PROTOCOLO Y CONVENIO (CARTA DE**
9 **COMPROMISO):-**

10 **PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA**
11 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, entre
13 nosotros _____ cédula de identidad _____, vecina de
14 _____. actuando en mi calidad de ALCALDESA DEL
15 CANTÓN DE QUEPOS con cédula jurídica número 3-_____, según resolución del
16 Tribunal Supremo de Elecciones N.º _____ de las _____, juramentada
17 en la Sesión Ordinaria N.º _____-2024, celebrada el día ____ de ____ del 2024, Y
18 **ERNESTO FISHER** cédula de identidad _____ EN CALIDAD DE ALCALDE
19 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, vecino de
20 _____ y por lo tanto, Representante Legal, Provincia de
21 _____; ACORDAMOS, celebrar el presente PROTOCOLO DE
22 HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN. CONSIDERANDO **PRIMERO:** Que las
23 Municipalidades de Quepos provincia de Puntarenas, República de Costa Rica y la Ciudad
24 de San Salvador, República de El Salvador, adelante denominadas “Las Partes”, entendidas
25 como ciudades hermanas unidas por una historia común y animadas por el deseo de fortalecer
26 los vínculos de amistad y colaboración entre Costa Rica y El Salvador a través del
27 hermanamiento entre ambas ciudades, por el ejercicio natural de nuestros derechos
28 consignados en el proceso de autonomía Municipal, amparados en las leyes y constituciones
29 de cada una de nuestros países promovemos este Acuerdo de Hermanamiento en áreas de la
30 Seguridad, Turismo, Cultura y Educación. **SEGUNDO:** Que ambas ciudades RECONOCEN
31 la importancia estratégica de las alianzas de ciudades en la seguridad, turismo, cultura y
32 comercio, dentro del impacto positivo de la cooperación entre municipalidades para el
33 desarrollo local y la proyección, promoviendo la existencia de áreas de colaboración que han
34 sido identificadas de interés común entre ambos municipios. **TERCERO:** Que
35 MANIFESTAMOS nuestra decisión de profundizar las relaciones de colaboración a través

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 534

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

1 de un marco reglamentario adecuado y su interés verdadero en profundizar los lazos de
2 amistad, intercambio y cooperación en áreas del desarrollo en conjunto entre ambas
3 Municipalidades. **CUARTO:** Que CONVENCIDOS de la importancia de establecer
4 mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de ese marco de Cooperación
5 Bilateral, así como de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan efectiva
6 incidencia en el avance productivo social y local en materia de Seguridad y Turismo,
7 responsable, sostenible, accesible, inclusiva y saludable, por el mejoramiento de la calidad
8 de vida de las personas. **QUINTO: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** -Las partes
9 permanecerán en todo momento independiente, legal, organizacional y financieramente
10 separados. No podrán actuar en nombre de la otra ni obligar a la otra de ninguna manera, ni
11 declarar que ninguna de ellas es de forma alguna responsable por los actos de la otra. -Salvo
12 que se acuerde algún compromiso diferente por escrito por las partes, cada parte será
13 responsable de sus propios costos y gastos incurridos como resultado de la celebración o
14 ejecución de este Convenio de Hermanamiento. -Los términos y condiciones de este
15 Convenio de Hermanamiento se regirán por la legislación vigente de cada uno de los
16 municipios y serán interpretados de acuerdo con regulaciones, procedimientos y la
17 legislación aplicable para cada una de las partes. -En la ejecución del presente convenio las
18 partes podrán utilizar los logos de la otra parte, así como material de apoyo o didáctico
19 únicamente cuando haya un aviso o acuerdo previo, mediante correo electrónico o minuta de
20 reunión celebrada, siguiendo siempre las indicaciones y manuales de marca de las partes. --

21 **POR TANTO:**

22 Hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO**, el cual
23 se regirá por los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO:** Estrechar y
24 mantener vínculos permanentes de Hermanamiento y Cooperación entre “Las Partes”,
25 promover la amistad y contribuir al desarrollo de las dos Municipalidades por medio de
26 intercambios, sociales, educacionales, culturales y pasantías en las que cada una conozca las
27 experiencias exitosas de cada municipio en materia de seguridad ciudadana, turismo, cultura
28 y educación, mediante pasantías en ambas direcciones de ser necesario. Intercambio en temas
29 de seguridad y turismo con un enfoque en la preservación y promoción de los recursos
30 naturales y culturales de ambas ciudades en un desarrollo sostenible. Se priorizará el
31 intercambio cultural, permitiendo a los ciudadanos conocer más sobre las riquezas naturales
32 y culturales que ambos países cuentan. Además, las ciudades colaborarían en la protección
33 de parques nacionales y sitios patrimoniales, una acción que subraya el compromiso de los
34 pueblos latinoamericanos con la preservación de su legado cultural y natural. **ARTÍCULO**
35 **SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES:** Teniendo presente que el
36 Hermanamiento entre Municipalidades constituye el vínculo de cooperación por excelencia;

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 535

Acta N° 056-2025

14-01-2025

Periodo 2024-2028

“Las Partes” se comprometen a desarrollar Programas de Colaboración y establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de mutuo interés, con el fin de desarrollar acciones encaminadas a impulsar en ambas ciudades, los rubros que las partes prioricen, promoviendo la celebración de exposiciones e intercambios de carácter técnico y social, conferencias, seminarios, intercambios, de equipos y delegaciones de estudiantes, técnicos, profesionales, reuniones, congresos, jornadas, campamentos o estancias para personas jóvenes y dirigidos a diferentes grupos etarios de acuerdo a las siguientes áreas de seguridad, turismo, cultura y educación, las cuales están contempladas en los programas de hermanamiento. De la misma manera “Las Partes” también se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el artículo segundo del presente convenio, con el pleno y absoluto respecto a sus respectivas competencias, normativas administrativas locales y nacionales y directivas político-económicas de sus Gobiernos Nacionales y de Comunidades Autónomas. Los costos de las Actividades que se desarrollen en el marco del presente CONVENIO serán absorbidos por la parte implementadora y cuando se trate de visitas oficiales en este mismo contexto, todo esto será acordado mediante carta de entendimiento entre las partes con los objetivos de la visita y su respectivo itinerario, la parte que invita cubrirá estadía (hospedaje y alimentación) y transporte local, los días de la visita de acuerdo al itinerario y jornada de trabajo y la parte que visita, cubrirá el costo de su transporte aéreo. **ARTÍCULO TERCERO. MECANISMOS DE COORDINACION:** “Las Partes” designarán a dos representantes por cada Parte, siendo uno en representación del ejecutivo de alcaldía y el segundo representante un regidor (a) del Concejo Municipal quienes fungirán como enlace para la adecuada coordinación y supervisión de las actividades de cooperación o en su defecto, así denominadas las Direcciones de Cooperación Externa o de Asuntos Internacionales. Ambas Unidades se apoyarán en los responsables del área con la que se establezca, de acuerdo con la temática a abordar, con el propósito de contar con las áreas especializadas que impulsarán los temas que se acuerden por las partes. Para estos efectos el Municipio de Quepos designa a _____ y _____, o a quien ocupen sus cargos; el Municipio de San Salvador designa a _____ y _____, o a quienes ocupen sus cargos. Las áreas específicas que sean definidas serán operativizadas a través de intercambio de cartas de entendimiento entre las partes, aprobada por las jefaturas respectivas y con el aval de la Alcaldía en las que detallen los acuerdos específicos en los que se determinen las condiciones para su implementación, así como los funcionarios y/o representantes de elección popular de ambos municipios que participarán en las modalidades de cooperación cuando cada una de estas áreas se definan implementar. Una vez definida el área de cooperación que se desee implementar y sus condiciones, LAS PARTES procederán a elaborar y suscribir la carta de entendimiento respectiva, lo que en el caso de la Municipalidad de Quepos será revisada por las jefaturas respectivas y con el aval de la Alcaldía. A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 536

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 cooperación para el desarrollo que ambas partes nos comprometemos a desarrollar
2 mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer las acciones derivadas de este
3 hermanamiento en el tiempo de vigencia del presente Protocolo de Hermanamiento. Para las
4 coordinaciones y comunicaciones, las partes haremos uso de correos electrónicos, reuniones
5 de plataformas virtuales, redes sociales, ambos municipios están facultados para compartir
6 en sus redes sociales información de interés e información tales como galardones y premios
7 que posicionen ambos municipios y asimismo en periódicos locales con el fin de maximizar
8 la imagen y la proyección tanto a la comunidad local, como a la comunidad internacional
9 sobre los proyectos que se están desarrollando de manera conjunta, de antemano será una
10 coordinación de los departamentos correspondientes de ambos municipios en el área de
11 seguridad, turismo. Cultura y comercio, las jefaturas correspondientes, así como con el apoyo
12 de ambos departamentos de comunicaciones, entre otros, a fin de facilitar acciones previas,
13 de ejecución y de cierre de aquellas actividades que se implementen en el marco del presente
14 Convenio de Hermanamiento y Cooperación. **ARTÍCULO CUARTO. PLAZO:** El presente
15 Convenio de Hermanamiento y Cooperación tendrá un plazo de ejecución de OCHO AÑOS,
16 contados a partir de la suscripción de este, fecha en la cual entrará en vigor, el cual podrá ser
17 prorrogado por períodos iguales o mayores, en forma automática, si conviene a ambas partes,
18 contando para este propósito, con el consentimiento escrito de ambas, a menos que una
19 manifieste su decisión de dar por terminada su intervención, con al menos sesenta días de
20 anticipación. **ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIONES:** El Acuerdo de
21 Hermanamiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “Las Partes”. Las
22 modificaciones serán formalizadas a través de la respectiva adenda al convenio, firmadas por
23 “Las Partes” en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. En el caso de la
24 Municipalidad de Quepos requerirá del acuerdo del Concejo Municipal que lo apruebe.
25 **ARTÍCULO SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que
26 surjan con ocasión de la interpretación del presente instrumento serán resueltas a través de
27 consultas y mesas de trabajo, por mutuo acuerdo entre las partes. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**
28 **LEGITIMACIÓN:** Por parte del Municipio de Quepos se autorizó a la Alcaldesa o quien
29 ocupe su cargo a suscribir el presente Convenio, por parte del Concejo Municipal de Quepos
30 en sesión ordinaria n° ____-2025 de fecha (DIA/MES/AÑO). Por parte de la Municipio de
31 San Salvador, se autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio
32 mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número ____ del año ____, celebrada el (DIA,
33 MES, AÑO), Artículo _____. Este acuerdo de hermanamiento no implica obligación financiera
34 para alguna de “LAS PARTES”. Firmado digitalmente por ambas partes en las fechas
35 indicadas en las propias firmas. Por la Ciudad de Quepos, República de Costa Rica. Por la
36 Municipalidad de San Salvador, Republica de El Salvador.- **HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 537

Acta N° 056-2025
14-01-2025
Periodo 2024-2028

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; menciona que esta iniciativa nace del viaje realizado al Salvador, con un tema de ganar en el tema de seguridad, para con ello fortalecer el tema del turismo para ambos cantones. -----

ACUERDO NO.19: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger la iniciativa 01, presentada por los regidores regidores Hugo Arias Azofeifa y Martha Bosque Marchena, y con ello se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la propuesta de convenio aquí detallada y adjunta. Siendo un paso elemental para el acercamiento para entre municipios tener una propuesta de convenio ya estudiada y aprobada. Se solicite como insumo el criterio técnico legal de la Administración Municipal, así como del Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, quienes brindaran las recomendaciones para el estudio y análisis del posible convenio de hermanamiento. Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero cincuenta y seis-dos mil veinticinco, del martes catorce de enero del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas tres minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

1948